



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2018-03969831-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE ROSARIO.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 123 del 8 de noviembre de 2016, el Expediente N° EX-2018-03969831-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador "Hospital Provincial Centenario", según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 1382/16.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN NEUROLOGÍA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 123-E del 8 de noviembre de 2016 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar

el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 123-E del 8 de noviembre de 2016 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador "Hospital Provincial Centenario", perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN NEUROLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2018-53293074-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 123-E del 8 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Médicas,
Centro Formador "Hospital Provincial Centenario"
TÍTULO: ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA**

Requisitos de Ingreso:

Serán admitidos como alumnos regulares a la Carrera de especialización en Neurología, los postulantes al posgrado que cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Poseer título de grado de Médico o equivalente, debidamente certificado, otorgado por la Universidad Nacional de Rosario u otras Universidades Nacionales, Públicas o Privadas, legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación.

- b) Los graduados en Universidades Extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, oficialmente reconocidos en su lugar de origen, revalidados por la UNR o convalidados por el Ministerio de Educación -según corresponda- y debidamente certificados.

- c) Los graduados provenientes de Universidades Extranjeras para quienes el español no fuera su primera lengua, deberán acreditar por certificado fehaciente el conocimiento idóneo del idioma español.

- d) En ambos casos, deberán acreditar 1 (un) año de concurrencia a un Servicio de Clínica Médica en un centro acreditado y de reconocida trayectoria o el equivalente que la Comisión Académica considere.

La selección de postulantes a ingresar a la Carrera de Posgrado de Especialización en Neurología se realiza a través de un concurso abierto que efectúa la Escuela de

Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas e incluye presentación de antecedentes y un nexamen de conocimientos generales. Con el resultado de la evaluación de estos elementos, se conforma un orden de méritos que posibilita la opción de ingreso a alguna de las plazas ofrecidas en la especialidad.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1.1	Formación Práctica I	Anual	1280	-	Presencial	
1.2	Neurología I	Anual	200	-	Presencial	
1.3.1	Neuroanatomía	Cuatrimestral	40	-	Presencial	
1.4.1	Ética	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
1.5.2	Neurofisiología	Cuatrimestral	40	1.3.1	Presencial	
1.6.2	Prevención terciaria en el paciente neurológico	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
2.7	Formación práctica II	Anual	1232	1.1	Presencial	
2.8	Neurología II	Anual	200	1.2; 1.3.1; 1.5.2	Presencial	
2.9.1	Epidemiología y gestión de servicios de salud	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
2.10.1	Neuropatología	Cuatrimestral	40	1.2; 1.3.1; 1.5.2	Presencial	
2.11.2	Metodología de la investigación	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
2.12	Actividad teórico-práctica en investigación I	Anual	149	-	Presencial	
3.13	Formación práctica III	Anual	1184	-	Presencial	
3.14	Neurología III	Anual	120	1.2; 1.3.1; 1.5.2; 2.8	Presencial	
3.15.1	Traumatismos cráneo-encefálicos y vértebro-medulares	Cuatrimestral	40	1.1; 1.3.1; 1.6.2	Presencial	
3.16.1	La salud mental en el campo de la neurología	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
3.17.2	Neurología pediátrica	Cuatrimestral	60	1.3.1; 1.2; 1.5.2; 2.8	Presencial	
3.18	Actividad teórico-práctica en investigación II	Anual	149	2.12	Presencial	
3.19	Trabajo final	---	-	1.1 a 3.18	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 4884 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-03969831- -APN-DNGU#ME-UNR- ESP EN NEUROLOGÍA HTAL PCIAL DEL
CENTENARIO-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.